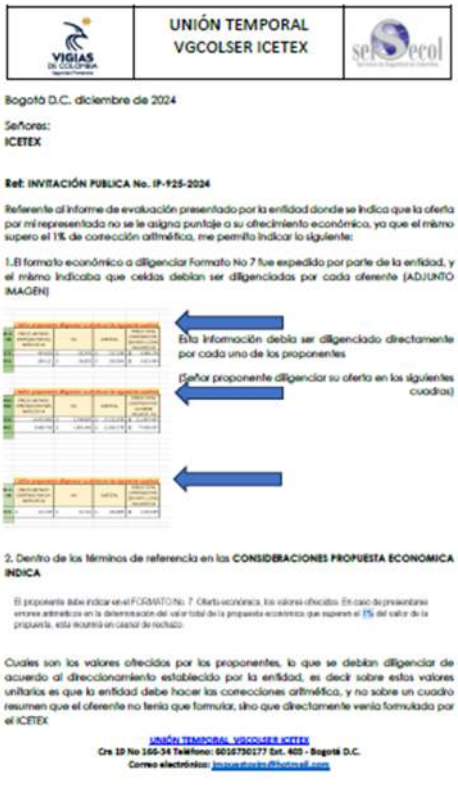
RESPUESTA A OBSERVACIONES CERTAMEN DE INVITACIÓN PÚBLICA IP-925-2024

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo de criterios ponderables dentro del certamen de **INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-925-2024 CUYO OBJETO ES** *" Contratar el servicio especializado de vigilancia y seguridad privada armada, para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de ICETEX y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable y de las personas que laboran en la planta o por contrato a nivel nacional y administración del centro de monitoreo, incluido el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integrado de seguridad de las sedes de ICETEX."*

1. UNIÓN TEMPORAL VGCOLSER ICETEX



UNIÓN TEMPORAL VGCOLSER ICETEX

Bogotá D.C. diciembre de 2024

Señores:
ICETEX

Ref: INVITACIÓN PUBLICA No. IP-925-2024

Referente al informe de evaluación presentado por la entidad donde se indica que la oferta por mí representada no se le asigna puntaje a su ofrecimiento económico, ya que el mismo supero el 1% de corrección aritmética, me permito indicar lo siguiente:

1.El formato económico a diligenciar Formato No 7 fue expedido por parte de la entidad, y el mismo indicaba que celdas debían ser diligenciadas por cada oferente (ADJUNTO IMAGEN)

Esta información debía ser diligenciado directamente por cada uno de los proponentes

(Señor proponente diligenciar su oferta en los siguientes cuadros)

2. Dentro de los términos de referencia en las **CONSIDERACIONES PROPUESTA ECONOMICA INDICA**

El proponente debe indicar en el FORMATO No. 7 Oferta económica, los valores ofrecidos. En caso de presentarse errores aritméticos en la determinación del valor total de la propuesta económica que superen el 1% del valor de la propuesta, esta incurrirá en causal de rechazo.

Cuales son los valores ofrecidos por los proponentes, lo que se debían diligenciar de acuerdo al direccionamiento establecido por la entidad, es decir sobre estos valores unitarios es que la entidad debe hacer las correcciones aritmética, y no sobre un cuadro resumen que el oferente no tenía que formular, sino que directamente venía formulada por el ICETEX

UNIÓN TEMPORAL VGCOLSER ICETEX
Cra 10 No 166-34 Teléfono: 6016730177 Ext. 403 - Bogotá D.C.
Correo electrónico: [illegible]



UNIÓN TEMPORAL VGCOLSER ICETEX

3. Los términos habían claramente sobre el diligenciamiento del formato No 7 y sobre este es que se hace la evaluación económica, pues conforme la Instrucción solo esos espacios deberían ser diligenciados por el oferente

Como se puede evidenciar, la entidad está procediendo a evaluar las ofertas presentadas sobre un cuadro resumen que fue formulado por el ICETEX y no sobre el formato No 7 que es el único que corresponde a ofrecimientos

El cuadro RESUMEN DE PRECIOS, es una ayuda que la misma entidad estableció para sumar los valores unitarios, aun conociendo los valores unitarios en el FORMATO No 7, cuya formulación proviene de la misma entidad

Mal hace la entidad en no otorgar puntaje a la oferta por mí representada basada en argumentos infundados por un oferente sin peso alguno y sin verificar claramente los términos de referencia que son ley para las partes.

Solicitamos respetuosamente a la entidad calificar nuestra oferta de acuerdo a los valores unitarios establecidos en el Formato No 7, y proceder a dar el puntaje otorgado de acuerdo a el valor de la misma

De mantenerse la evaluación realizada por el evaluador, ello conllevaría el rechazo de las ofertas que siguieron las instrucciones del pliego de condiciones, sin modificar las formulas de la entidad, en consecuencia se habría inducido en error a los oferentes, lo que a su vez conlleva a la declaratoria de desierto del proceso en tanto que conforme al Numeral 10.14 de los términos de referencia en caso de imposibilidad de selección objetiva, tal como ha ocurrido en los últimos 3 procesos de contratación en donde por yerros de confección de los términos, ser indujo en error a los oferentes y se declaró desierto en igual cantidad de oportunidades.

Nuevamente reiteramos a la entidad evaluar a cada uno de los oferentes de acuerdo a los valores unitarios establecidos en el formato de la oferta económica y no del cuadro

UNIÓN TEMPORAL VGCOLSER ICETEX
Cra 10 No 166-34 Teléfono: 6016730177 Ext. 403 - Bogotá D.C.
Correo electrónico: [illegible]

resumen o en su defecto declarar desierto el proceso, por falta de objetividad en el momento de evaluación de cada una de las ofertas

RESPUESTA DE LA ENTIDAD 1:

En atención a la observación presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL VGCOLSER ICETEX**, respecto al FORMATO No. 7. Oferta económica, el Comité Económico Evaluador da respuesta en los siguientes términos:

1. El formato No 7 cargado en la plataforma no presenta ningún error, ya que al realizar la revisión del formato publicado se puede verificar que los valores estimados por la Entidad se calcularon correctamente, dando lugar a que los valores diligenciados por cada oferente sumarian de manera automática y se verían reflejados en la pestaña "RESUMEN DE PRECIOS".

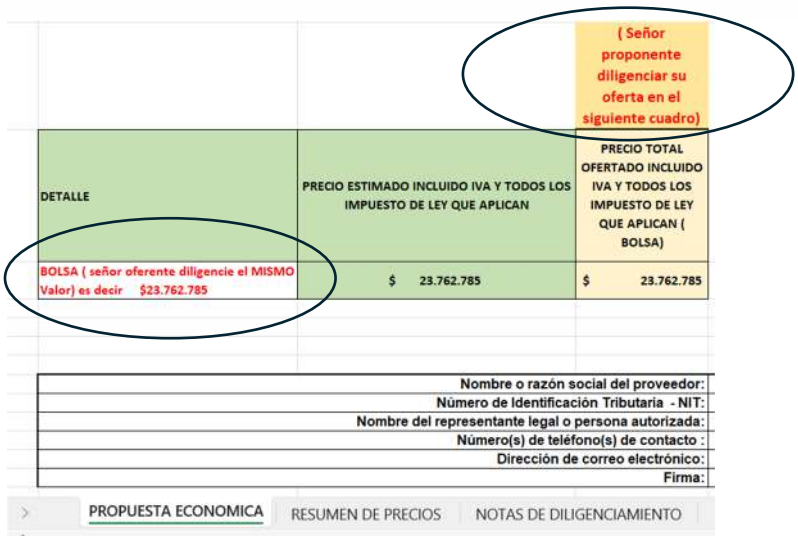
DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	PRESUPUESTO OFICIAL COP	VALOR TOTAL OFERTADO	
Servicio de vigilancia	91.139.373	-	
Apoyos tecnológicos	6.954.278	-	
Centro de monitoreo	10.918.116	-	
Coordinador de destinación exclusiva Sin arma	2.253.559	-	
PRESUPUESTO OFICIAL 2024	111.265.326		
DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 15 DE JULIO DEL 2025	**PRESUPUESTO OFICIAL COP**	**VALOR TOTAL OFERTADO**	
Servicio de vigilancia	1.793.328.515	-	
Apoyos tecnológicos	136.841.224	-	
Centro de monitoreo	214.838.832	-	
Coordinador con destinación especifica SIN ARMA	44.344.047	-	
Bolsa de recursos	23.762.785	23.762.785	
PRESUPUESTO OFICIAL 2025	2.213.115.403	23.762.785	
presupuesto total 2024/2025	**2.324.380.729**	23.762.785	**TOTAL PROPUETAS**

PROPUESTA ECONOMICA | RESUMEN DE PRECIOS | NOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

En tal sentido la entidad ha sido clara en la manera como se debe diligenciar dicho formato, prueba de ello son los pantallazos que presenta el proponente en su escrito en los cuales indica:

"*1.El formato económico a diligenciar Formato No 7 fue expedido por parte de la entidad, y el mismo indicaba que celdas debían ser diligenciadas por cada oferente (ADJUNTO IMAGEN)*"

No obstante, omite el observante que para efectos de la evaluación se estableció también claramente:



(Señor proponente diligenciar su oferta en el siguiente cuadro)

DETALLE	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTO DE LEY QUE APLICAN	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTO DE LEY QUE APLICAN (BOLSA)
BOLSA (señor oferente diligencie el MISMO Valor) es decir $23.762.785	$ 23.762.785	$ 23.762.785

Nombre o razón social del proveedor:	
Número de Identificación Tributaria - NIT:	
Nombre del representante legal o persona autorizada:	
Número(s) de teléfono(s) de contacto :	
Dirección de correo electrónico:	
Firma:	

PROPUESTA ECONOMICA | RESUMEN DE PRECIOS | NOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

2. Como se indicó anteriormente el formato No. 7 OFERTA ECONOMICA, no presenta ningún error en su fórmula y por consiguiente es responsabilidad de cada proponente verificar que los valores diligenciados sean correctos, por consiguiente, cualquier posible discrepancia que pudiera existir no es atribuible al formato publicado por la Entidad, sino que, en su caso, debe ser considerada como responsabilidad del oferente en el diligenciamiento de la propuesta.

 Es relevante recordar los dispuesto en la nota 8 prevista en las NOTAS SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA publicadas en el Estudio Previo en la plataforma SECOP II del certamen en referencia donde se indicó:

 "*...Es responsabilidad del proponente efectuar los cálculos respectivos, ya que, una vez adjudicado el presente proceso de selección, el proponente deberá realizar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems, incluyendo todos los costos involucrados, para evitar errores de cálculo. Por lo tanto, será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón...*"

 En consecuencia, la responsabilidad del proponente en cuanto al cálculo de la propuesta económica es absoluta. Cada oferente debe asegurarse de que los valores y costos propuestos estén correctos y contemplen todos los aspectos requeridos. Es fundamental que el proponente sea consciente de esta omisión, ya que, si la entidad lo determinara como adjudicatario y no se corrige esta omisión, el valor adjudicado se podría considerar sin la inclusión de los recursos necesarios para cubrir la Bolsa.

Este tipo de omisión podría tener repercusiones en el monto final adjudicado, ya que los recursos destinados a la Bolsa son parte integral del presupuesto total necesario para la ejecución del contrato.

Es importante destacar que, el proceso se ha llevado a cabo de manera transparente y objetiva, en estricto cumplimiento de los términos de referencia, garantizando la igualdad de condiciones y la pluralidad de los proponentes.

3. La pestaña "RESUMEN DE PRECIOS", se encuentra dentro del FORMATO No. 7 OFERTA ECONOMICA, así como la pestaña "NOTAS DE DILIGENCIAMIENTO", por lo que no se trata de "*una ayuda que la misma entidad estableció para sumar los valores unitarios*", sino que hace parte precisamente de la oferta presentada por cada proponente y que debe ser verificada al momento de presentar oferta, por lo que no le asiste razón al observante cuando indica "*la entidad está procediendo a evaluar las ofertas presentadas sobre un cuadro resumen que fue formulado por el ICETEX y no sobre el formato No 7 que es el único que corresponde a ofrecimientos*", puesto que solo existe un FORMATO No. 7 OFERTA ECONOMICA, el cual fue objeto de evaluación y revisión en su integralidad.

Cordialmente,



LORENA AZUERO VALLEJO
EVALUADOR ECONOMICO
17 de diciembre de 2024